



CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela notifica a los Bancos Universales, Comerciales y Entidades de Ahorro y Préstamo, que a partir del 26 de Junio de 2006, los Bonos de la Deuda Pública Nacional que sean asignados como títulos objetos de operaciones de Absorción (Venta con Pacto de Recompra) serán ingresados directamente a la "Cuenta Propia" (código 0 00) de las instituciones participantes.

En la fecha de retorno de las operaciones, el Banco Central de Venezuela debitará automáticamente de la "Cuenta Propia" de las instituciones los títulos que fueron asignados en el pacto. En caso de no contar con la totalidad de dichos títulos, se procederá conforme a lo establecido en la Carta Compromiso ya suscrita por las instituciones financieras, en el Instructivo para el Usuario Externo de Operaciones en Mercado Abierto (OMA), así como en la Circular y en las Condiciones Generales y Financieras de la Convocatoria para operaciones de absorción que se emitirán a tal efecto.

Asimismo, se informa que el viernes 23/06/2006, mediante una operación "Traspaso BCV" (código 057), se ejecutará un proceso de traspaso masivo de los referidos títulos desde la "Cuenta Especial de Custodia OMA" (Código 6 50) a la "Cuenta Propia" de cada institución (Código 0 00), operaciones que estarán reflejadas en el "Documento Consolidado de Operaciones" a ser entregado el día lunes 26/06/2006.

Cualquier información adicional puede solicitarse a los teléfonos: 801-8730 al 37: 801-8061; 8018062; 801-5721 y 801-5792.

Caracas 22 de Junio de 2006